

Expte. N° 7.201/20.

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El Decreto N° 1.157/18 "Limpieza del basural que se encuentra en las calles y Av Soldado Aguirre".

El Decreto N° 1.100/18 Limpieza del basural ubicado en la esquina de Alvear Fornieles y que además se coloquen la cantidad de contenedores necesarios en la zona .

El Decreto N° 1.311/19 "Limpieza y desinfección del basural que se encuentra en la intersección de calles Caseros y Buenos Aires",

El Decreto N° 1.392/20 "Limpieza del basural ubicado en la esquina de calle José Piazza al 100".

El pedido solicitado a este Cuerpo Deliberativo, de la Vecinal Libertad el día 7 de octubre del 2.020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la intersección de las calles Caseros y Bv. San Diego, se produce un micro basural causante de la acumulación de residuos.

Que dicho micro basural genera un foco infeccioso provocando olores nauseabundos, aparición de roedores y malestar de los habitantes del lugar.

Que este problema del barrio es de larga data, y los integrantes de la Vecinal Libertad vienen trabajando, para la erradicación de dicho basural, por lo cual el municipio le cedió una porción de terreno, que ellos lo cercaron con tejido y lo mantienen limpio; pero sería conveniente la limpieza de dicho basural que se originó detrás del mismo; y su vez sería necesaria la colocación de cartelera con la leyenda "Prohibido Arrojar Basura" y de contenedores.

Que a su vez, la Vecinal Libertad, sugirió que en dicha intersección se pueda construir una base de hormigón, para así evitar el basural a cielo abierto, y poder instalar los contenedores en un espacio limpio.

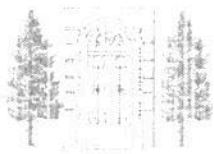
Que es deber del municipio velar por la higiene de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.448/2.020**

**ART.1º)** Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaría que corresponda, efectúe la colocación de carteles indicadores de "Prohibido Arrojar Basura" indicando el número de ordenanza correspondiente, en la intersección de calle Caseros y Bv. San Diego. Asimismo se deberá realizar un control diario del espacio, garantizando un mantenimiento semanal del mismo.

**ART 2º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda, estudie la factibilidad para que en la intersección de las calles Caseros y Bv.



# Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



San Diego, donde comúnmente se forma un micro basural, se realice una base de hormigón, y se gestione contenedores para dicha zona.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 15 de octubre de 2020

EDGARDO D'VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CARLOS DOLCE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



|                     |         |
|---------------------|---------|
| CONCEJO DELIBERANTE |         |
| MESA DE ENTRADA 42  |         |
| ENTRÓ               | SALÍO   |
| 16/10/2020          |         |
| Anotado por         | LUCA S. |
| Archivado por       |         |



*Luca S.*  
LUCA SUCIETTI  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

